



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 441/2019
Fecha Resolución: 04/12/2019

Por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

AYUDA ECONOMICA D^a DUNIA CAÑO GALINDO, ALQUILER DE VIVIENDA.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la aplicación 0002-231-48013 con un importe de 5.000,00 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa por motivos sociales.

Vista la solicitud presentada por D^a Dunia Caño Galindo, con DNI 4700.... de fecha 22/11/2019 con registro de entrada número 4156 en la que se solicita ayuda económica para sufragar gastos del alquiler de la vivienda.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de fecha 29/11/2019 en el que se hace constar la necesidad de colaborar con los gastos que tiene que afrontar. Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 04/12/2019 en el que se acredita la consignación suficiente y adecuada para la ejecución de este gasto.

Las condiciones para la concesión de estas subvenciones directas por motivos sociales se recogen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Peñaflor y la Base 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña y visto la legislación vigente en la materia y las competencias que me atribuye, vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 0002-231-48013 del presupuesto de gastos de esta Corporación, la siguiente subvención: Ayuda económica para gastos de alquiler de vivienda de D^a Dunia Caño Galindo, por importe de 300,00 euros. Esta subvención será compatible con otras que reciba para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las todas ellas no supere el importe de la actuación a subvencionar.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención y transferir el 100% de la subvención concedida a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

TERCERO. Comunicar al interesado que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención es de tres meses desde la fecha en que reciban los fondos.

CUARTO. Dar cuentas de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Código Seguro De Verificación:	fUgeChnjsek/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Lopez Serrano	Firmado	04/12/2019 14:56:21
	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2019 14:51:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fUgeChnjsek/Rk2LL6iXKA==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO
SECRETARIA - INTERVENCION
GENERALES

En Peñaflo, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman; ante mí, la Secretaria-Interventora, a los solos efectos de fé publica.

Código Seguro De Verificación:	fUgeChnjsek/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Lopez Serrano	Firmado	04/12/2019 14:56:21
	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2019 14:51:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fUgeChnjsek/Rk2LL6iXKA==		

